



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105 -2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El informe Legal N°061-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 16 de febrero de 2023, la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución N°100-2020-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", teniendo por finalidad establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.

Que, estando a lo señalado en el numeral 6.1 de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD, establece que: "El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento" es así que el numeral 6.2. señala: "En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda".

Que, conforme al literal A del numeral 7.2 de la Directiva en mención, "el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, es el funcionario o servidor designado por la Entidad que cuenta con los siguientes privilegios: habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta, crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación y/o desvinculación de los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital, la desvinculación permite la desactivación".

Que, de acuerdo al numeral 7.3.1 de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD señala que: "Las Entidades gestionan los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”.

Que, asimismo el Artículo 121° del Reglamento de Organización y Función aprobado por Ordenanza Municipal N°025-2016-MDNCH, señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano es el órgano de línea encargado de formular y evaluar el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito: elaborar proyectos de Pre inversión, conducir y monitorear la ejecución de las obras de infraestructura, liderar los procesos relativos a las autorizaciones para las edificaciones, a iniciativa de inversionistas privados y públicos, crear y mantener actualizado el catastro en el ámbito de su competencia, gestionar todas las actividades relacionadas con las competencias y atribuciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en materia de Estudios y Proyectos, es por ello que se designa un Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, de la entidad para el manejo de herramientas necesarias.

Que, en virtud al informe N°0187-2023-MDNCH-GDU, de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se designe mediante Acto Resolutivo al Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, con privilegios enmarcados en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, por tal motivo, recomienda la designación del servidor municipal Bach. Ing. Juan Rommel Montes López, quien desempeña el cargo de Especialista en Proyectos, con número de celular 933745809, Rol 12 – Administrador de usuarios del Cuaderno de Obra Digital, correo electrónico jromses@gmail.com

Que, mediante Informe legal N°061-2023-MDNCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque se formalice la designación como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, al Ing. Juan Rommel Montes López quien se desempeña como Especialista de Proyectos en la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de realizar labores de Creación de Usuario, Inspector de obra y Monitoreo de obra de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, es por ello que la vigencia de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD, se dispone la designación de un Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **JUAN ROMMEL MONTES LÓPEZ**, con número de celular 933745809 y correo electrónico jromses@gmail.com, en su condición de, Especialista en Proyectos, como **ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, con las funciones y privilegios que corresponden de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD, “Lineamientos para el Uso de Cuaderno de Obra Digital” aprobada con Resolución N°100-2020-OSCE/PRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.





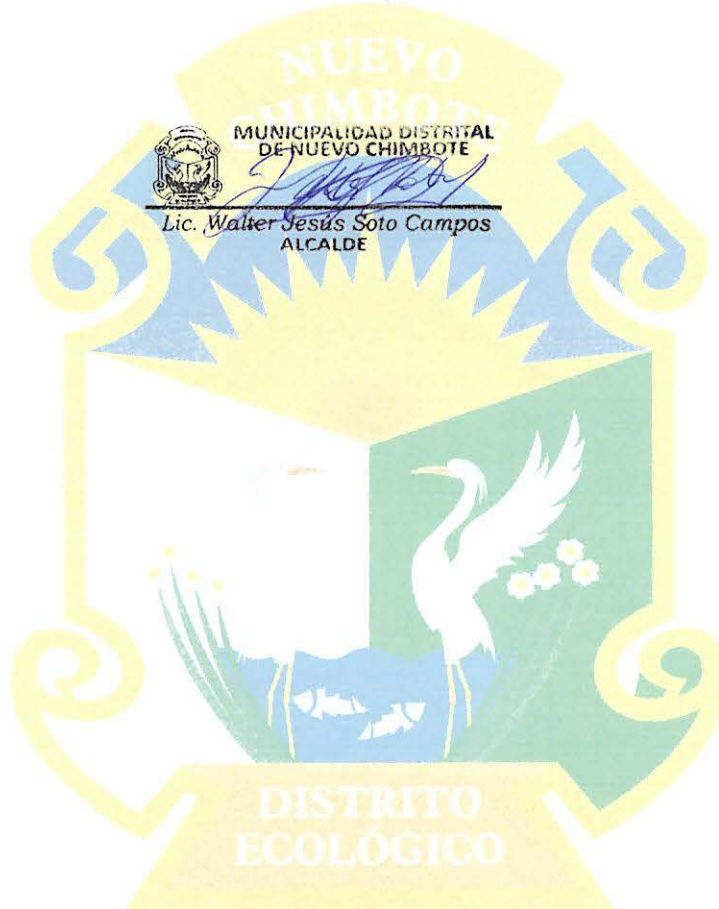
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, gestione el certificado SEACE del designado Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Control y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de esta Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el Portal de Transparencia.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

C.c.: Archivo
Folios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS